

**Acta salarial FIJA FOEESITRA
julio 2021 – junio 2022 (preliminar julio 2022 – junio 2023)**

En la Ciudad de Buenos Aires, 1ro de junio de 2022, se reúnen por una parte la **FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES (FOEESITRA)**, representada por los Sres. Daniel Rodriguez, Alberto Tell y Mario Russo y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Sergio Mariano Peri, Ernesto María Polotto y Hugo Re, en su conjunto "las partes", quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 201/92:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por las Partes por el período paritario julio 2021 – junio 2022, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

- a) A partir de julio 2022, un incremento equivalente al 3 %, el cual se distribuirá de la siguiente manera: (i) un 1,5% en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y, (ii) el 1,5 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y artículo 51 BIS del CCT 201/92. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional del CCT 201/92.

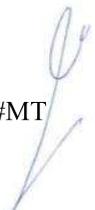
- b) El incremento estipulado en el inciso precedente será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2022/junio 2023. Asimismo, el presente incremento será aplicable a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2023.

SEGUNDO: Conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO incisos b), el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, se establece en \$ 146.635- (Pesos Ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cinco mil) para el año 2023.

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 82.515.- (Pesos ochenta y dos mil quinientos quince) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2023 se liquidará la suma de \$ 64.120.- (Pesos setenta y cuatro mil ciento veinte), bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".



RE-2022-126487074-APN-DGD#MT

No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 64.120 en enero 2023, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

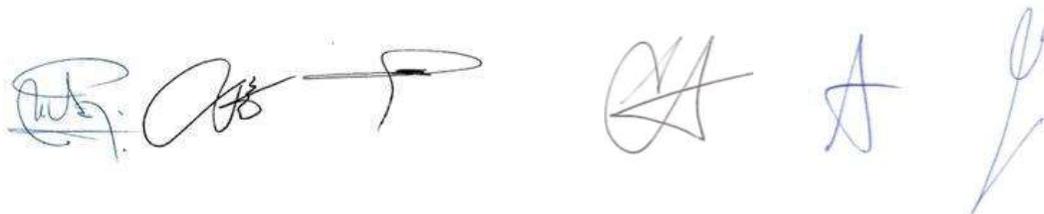
En caso de que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

TERCERO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al período abril/22 a junio/22.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**ANEXO A
Escala salarial**

ESCALA SALARIAL Julio 2022							
Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
1	\$ 47.443	\$ 31.765	\$ 12.558	\$ 357	\$ 92.123	\$ 4.000	\$ 96.123
2	\$ 54.522	\$ 36.395	\$ 14.130	\$ 357	\$ 105.404	\$ 4.000	\$ 109.404
3	\$ 64.660	\$ 43.255	\$ 16.411	\$ 357	\$ 124.683	\$ 4.000	\$ 128.683
4	\$ 72.853	\$ 48.766	\$ 18.249	\$ 357	\$ 140.225	\$ 4.000	\$ 144.225
5	\$ 79.361	\$ 53.101	\$ 19.703	\$ 357	\$ 152.522	\$ 4.000	\$ 156.522
6	\$ 85.049	\$ 56.890	\$ 20.974	\$ 357	\$ 163.270	\$ 4.000	\$ 167.270
W	\$ 78.328	\$ 52.545	\$ 19.490	\$ 357	\$ 150.720	\$ 4.000	\$ 154.720
X	\$ 85.630	\$ 57.392	\$ 21.120	\$ 357	\$ 164.499	\$ 4.000	\$ 168.499
Y	\$ 92.286	\$ 61.952	\$ 22.623	\$ 357	\$ 177.218	\$ 4.000	\$ 181.218
Z	\$ 98.979	\$ 66.540	\$ 24.138	\$ 357	\$ 190.014	\$ 4.000	\$ 194.014
Z1 - A	\$ 105.943	\$ 71.266	\$ 25.707	\$ 357	\$ 203.273	\$ 4.000	\$ 207.273
Z2 - A1	\$ 112.562	\$ 75.688	\$ 27.188	\$ 357	\$ 215.795	\$ 4.000	\$ 219.795
Z3	\$ 119.235	\$ 80.162	\$ 28.682	\$ 357	\$ 228.436	\$ 4.000	\$ 232.436
Z4	\$ 126.309	\$ 84.897	\$ 30.266	\$ 357	\$ 241.829	\$ 4.000	\$ 245.829

ESCALA SALARIAL Julio 2022 TASA							
Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
M1	50.146	32.976	12.908	357	96.387	4.000	100.387
M2	53.658	35.561	13.835	357	103.411	4.000	107.411
M3	57.415	38.331	14.830	357	110.933	4.000	114.933
M4	62.698	42.227	16.226	357	121.508	4.000	125.508
M5	69.595	47.312	18.052	357	135.316	4.000	139.316
M6	77.246	52.953	20.076	357	150.632	4.000	154.632
M7	85.746	59.220	22.322	357	167.645	4.000	171.645
M8	95.177	66.173	24.817	357	186.524	4.000	190.524
M9	105.943	71.266	25.707	357	203.273	4.000	207.273
M10	112.562	75.686	27.188	357	215.793	4.000	219.793
M11	119.235	80.162	28.682	357	228.436	4.000	232.436
M12	126.309	84.898	30.266	357	241.830	4.000	245.830

RE-2022-126487074-APN-DGD#MT

ADICIONALES

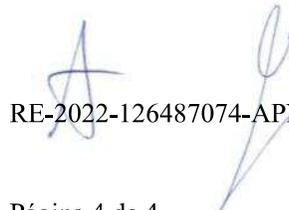
Concepto	Coficiente	Valores desde Junio 2022	Valores desde Julio 2022
Antigüedad	0,38%	\$ 520,33	\$ 532,15
Disponibilidad (categoría 1,2 y 3)	0,03%	\$ 46,70	\$ 47,76
Disponibilidad (resto)	0,05%	\$ 68,62	\$ 70,18
Automotores función adicional	0,05%	\$ 68,25	\$ 63,66
Unidades especiales	0,07%	\$ 90,63	\$ 92,69
1 idioma	0,36%	\$ 498,26	\$ 509,58
2 idiomas	0,73%	\$ 996,52	\$ 1.019,16
Becas	0,73%	\$ 996,52	\$ 1.019,16
Capacitación (monto por hora)	0,32%	\$ 438,48	\$ 448,44
Escolaridad	0,22%	\$ 299,04	\$ 305,83
Comida	0,26%	\$ 358,82	\$ 366,97
Falla de caja (cajeros)	0,08%	\$ 105,30	\$ 107,69
Falla de caja (otros)	0,04%	\$ 53,47	\$ 54,69
Guarderías	8,24%	\$ 11.296,49	\$ 11.553,14
Gastos de sepelio	17,78%	\$ 24.380,90	\$ 24.934,81
Adicional función crítica	5,95%	\$ 8.152,70	\$ 8.337,92
Tareas Diversas	3,35%	\$ 4.593,19	\$ 4.697,54

*Guardería: por error involuntario de tipo administrativo, se consignaron mal los valores en el Acuerdo de fecha 05/05/2022, los valores corregidos son los que figuran en el cuadro que antecede.

VIATICOS POR COMISIONES y ADSCRIPCIONES

Valores vigentes desde Julio 2022:						
Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 876	\$ 3.681	\$ 3.681	\$ 9.115	\$ 1.227	\$ 18.580
Inciso a)	\$ 841	\$ 3.534	\$ 3.534	\$ 8.750	\$ 1.178	\$ 17.837
Inciso b)	\$ 561	\$ 2.356	\$ 2.356	\$ 5.833	\$ 785	\$ 11.891
Inciso c)	\$ 526	\$ 2.209	\$ 2.209	\$ 5.469	\$ 736	\$ 11.149
Inciso d)	\$ 438	\$ 1.840	\$ 1.840	\$ 4.557	\$ 613	\$ 9.288
Sin Zona Desfavorable	\$ 351	\$ 1.472	\$ 1.472	\$ 3.646	\$ 491	\$ 7.432





RE-2022-126487074-APN-DGD#MT